



# RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

**N° 0013-2010-AL/RUV-MPB**

Municipalidad Provincial de  
Barranca

BARRANCA, ENERO 15 DEL 2010

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

**VISTO:** El **Memorándum N° 011-2010-AL/RUV-MPB**, del Titular de la Entidad, relacionado a Designación del funcionario responsable en cumplimiento del DS. N° 002-2010-EF y 003-2010-EF, y el Informe N° 001-2010-GM/MLBB-MPB.

## CONSIDERANDO:

Qué, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así mismo de establecer su estructura orgánica para el mejor funcionamiento y cumplir a cabalidad los servicios públicos locales mediante las Gerencias Administrativas y de Servicio conforme lo dispone las normas legales vigentes.

Que, con fecha 12 de Enero del 2010, se publico en el Diario Oficial "El Peruano" los **DS. N° 002-2010-EF y 003-2010-EF**, que aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Modernización Municipal y del Plan de Incentivo a la mejora de la Gestión Municipal vigente.

Que, el DS. N° 002-2010-EF., en su Primera Disposición Complementaria establece que en un plazo de 15 días calendario contados a partir de la vigencia de la norma, mediante Resolución de Alcaldía se designe al Funcionario responsable de la Municipalidad quien coordinara con las distintas aéreas el cumplimiento de las metas establecidas.

Que, en cumplimiento a los dispositivos legales antes citados, debe designarse como Funcionario Responsable al Econ. Oswaldo Indalecio Silva Zapata – Gerente de Planificación y Presupuesto, toda vez, que los Gobiernos Locales deben remitir a la Dirección Nacional de Presupuesto Publico las metas a cumplir hasta el último día del mes de Febrero del presente, lo cual permitirá acceder a los beneficios que otorga el Programa de Modernización Municipal.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

## RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR** al Econ. **OSWALDO INDALECIO SILVA ZAPATA – GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO** como Funcionario Responsable que se encargue de la Coordinación con las áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Barranca para el cumplimiento de las metas establecidas en los citados **DS. N° 002-2010-EF y 003-2010-EF**.



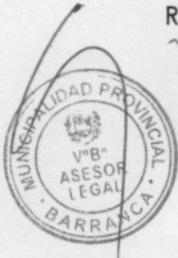


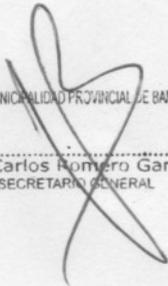
Municipalidad Provincial de Barranca

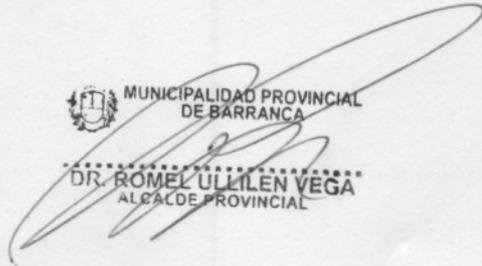
**ARTICULO 2°.-**

**ENCARGAR** a la Secretaria General cumpla remitir la presente resolución al Ministerio de Economía y Finanzas, y poner a conocimiento las áreas administrativas y del interesado lo dispuesto.

**REGISTRESE COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
.....  
Dr. Carlos Romero Garcia  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
.....  
DR. ROMEL ULLILEN VEGA  
ALCALDE PROVINCIAL

